

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00608 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral primero del auto de fecha 5 de mayo de 2020, en el sentido de indicar que corresponde al **proceso de liquidación patrimonial** y no como quedó allí señalado.

Adicionalmente, en atención al escrito Oficio No. OOECM-1223WGG-1651 proveniente del Juzgado veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, se pone de presente al estrado judicial que mediante proveído del cinco (5) de mayo de 2023, se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior comuníquese a la sede judicial mencionada mediante oficio y anexando el auto mencionado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 029 de fecha 5 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c3a3b1307517360de36c4c5039ccb60a43457bdda84fcca0259904a5a3ba9f**

Documento generado en 03/03/2024 06:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>